



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO  
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2022-0141, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DE BIENES  
CON EXCLUSIVIDAD, PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE HEMODIÁLISIS**

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.), del día quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; y **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité y han comparecido en sus calidades del miembro del Comité.

Que al momento de la deliberación e instrumentación de la presente acta la **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, se encontraba fuera de la institución con permiso previo aprobado.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General, en su condición de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Aprobación del procedimiento de excepción de proveedor exclusivo para la adquisición de Kits de Hemodiálisis, de los cuales se requiere la compra de los siguientes productos:

No	Codigo	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad
1	10405	Kit de hemodialisis Adulto para maquina Bionuclear	Unidad	104,896
2	10406	Kit de hemodialisis Pediatrico para maquina Bionuclear	Unidad	2,992
3	9114	Kit de hemodialisis Adulto para maquina B-Braun	Unidad	43,956
4	19144	Kit de hemodialisis Pediatrico para maquina B-Braun	Unidad	902
5	9632	Kit de hemodialisis Adulto para maquina Fresenius S	Unidad	16,269
6	9632	Kit de hemodialisis Adulto para maquina Fresenius P	Unidad	16,390
7	10222	Kit de hemodialisis Adulto para maquina Vermeil	Unidad	37,675
8	10822	Kit de hemodialisis Adulto para maquina Farmaplus	Unidad	9,097
9	10823	Kit de hemodialisis Pediatrico para maquina Farmaplus	Unidad	605
10	10196	Kit de hemodialisis Adulto para maquina Toray	Unidad	2,981

2. Aprobación de Pliego de Condiciones.
3. Designación de peritos.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

**VISTA:** La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

**Inicio del Expediente**

Acta No. 2022-0141 Adquisición de Kits de Hemodiálisis.

**VISTA:** La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

**VISTA:** La comunicación de la entidad **B BRAUN**, contentiva de acuerdo de exclusividad, en la cual indica que la entidad **CLINIMED, S.R.L.**, es su representante exclusivo.

**VISTA:** La comunicación de la entidad **TORAY MEDICAL CO.**, de fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), en donde indican que autorizan a la entidad **HIDROMED, S.R.L.**, a distribuidor de manera exclusivo, los siguiente: Máquina de diálisis para un solo paciente Toray; Repuestos para la máquina de diálisis para un solo paciente Toray; Servicio de mantenimiento para la máquina de diálisis para un solo paciente Toray.

**VISTA:** La comunicación instrumentada por la entidad **FRESENIUS MEDICAL CARE DOMINICANA, S.R.L.**, de fecha veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), en donde establecen que suministran a la empresa **SUPLIMED, S.R.L.**, los productos de Hemodiálisis, de los siguientes: Maquinas de Hemodiálisis 4008S Classic; Filtros de Hemodiálisis; Líneas Arteria-Venosas; Fistulas AV; Concentrados; Productos de Desinfección para diálisis.

**VISTA:** La carta de exclusividad de fecha seis (06) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por **VERMEIL, S.R.L.**, en donde hace constar que dicha empresa es la distribuidora exclusiva de los Kits Vermeil para Hemodiálisis de las máquinas y equipos de Hemodiálisis.

**VISTA:** La comunicación de Distribución, de fecha seis (06) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por la entidad **FARMAPLUS, S.R.L.**, en donde hace constar que estos son los distribuidores exclusivos para la República Dominicana de los Kits de Hemodiálisis Farmaplus, de las marcas Belco y Nikkiso.

**VISTA:** La comunicación instrumentada por la entidad **BIONUCLEAR, S.A.**, de fecha siete (07) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), en donde hacen constar que son los distribuidores exclusivos en la República Dominicana, de los Kits de Hemodiálisis Bionuclear Adulto y Kits de Hemodiálisis Bionuclaer Pediátricos, de los equipos Nikkiso.

**VISTO:** El oficio Núm. P/D-049-2022, de fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), donde el Director de Planificación y Desarrollo de PROMESE/CAL, Lic. Mauricio Sánchez, solicita la compra de Kits de Hemodiálisis, al Director general de PROMESE/CAL.

**VISTO:** El oficio Núm. DGPC/231/2022, de fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Director General de PROMESE/CAL, Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, dirigido al Viceministerio de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto (DIGEPRES), en donde se solicita los recursos financieros para la adquisición de los Kits de Hemodiálisis.

**VISTO:** El Oficio Núm. DGP-SAL-2022-00101, de fecha treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el señor José Rijo Presbot, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, dirigida al Director General de PROMESE/CAL, Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, en donde certifica que PROMESE/CAL del monto total solicitado correspondiente a la suma de RD\$531,060,750.00, para la compra de Kits de Hemodiálisis, dispone de RD\$241,391,250.00, en el Presupuesto General del Estado año 2022 y el monto restante será contemplado para el Presupuesto General del Estado del 2023.

**VISTO:** El oficio Núm. DGPC/502/2022, de fecha treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Director General de PROMESE/CAL, donde le autoriza al Encargado de Compras y Contrataciones de la institución, la adquisición de los Kits de Hemodiálisis.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2022-0186, de fecha treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Lic. Nelson Alcides Minyety Sánchez**, Encargado del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de Kits de Hemodiálisis, por un monto de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$531,060,750.00)**.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DGPC/234/2022, suscrita por el Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General de PROMESE/CAL, dirigida al Gabinete de Salud, recibida en fecha cuatro (4) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), donde solicita una dispensa para que realizar el proceso de compra de los kits de hemodiálisis para el período de agosto/2022-abril/2023, por haber recibido la asignación presupuestaria.

**VISTA:** La Certificación del Doctor Santiago Hazim, en calidad de Director Ejecutivo del Seguro Nacional de Salud (SENASA) y Secretario y Miembro del Gabinete de Salud, de fecha primero (01) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en donde entre otras cosas aprueba la adquisición de los Kits de Hemodiálisis.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DCC-2022-0518, de fecha ocho (08) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del

Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Comité de Compras y Contrataciones, con atención al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de excepción bajo proveedor exclusivo, para la compra de Kits de Hemodiálisis.

**CONSIDERANDO:** Que la Certificación suscrita por el Doctor Santiago Hazim, en calidad de Director Ejecutivo del Seguro Nacional de Salud (SENASA) y Secretario y Miembro del Gabinete de Salud, mediante la cual fue aprobada la adquisición de los Kits de Hemodiálisis para la provisión de atenciones de salud en la Red Única de Servicios Públicos de Salud, fue emitida en fecha primero (01) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por tales razones, para realizar los aprestos de lugar a los fines de proceder al inicio del "*Procedimiento de Excepción de Bienes con Exclusividad*", se hace necesario modificar la fecha de entrega de los referidos bienes en nuestros almacenes, por lo que, el Comité entiende prudente aprobar que el período de entrega establecido en el Pliego de Condiciones Específicas sea desde **Septiembre/2022 hasta Mayo/2023**.

**EN ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que "*Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica*".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 5, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "*Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.*"

**CONSIDERANDO:** Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de todo lo expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:


**PRIMERO: APROBAR** el presente Procedimiento de Excepción de Bienes con Exclusividad, para la adquisición de Kits de Hemodiálisis, por los motivos antes expuesto.


**SEGUNDO: APROBAR** en todas sus partes el Pliego de Condiciones y Fichas técnicas elaborados por el Comité Técnico de PROMESE/CAL, para la Adquisición de Kits de Hemodiálisis.

**TERCERO: DESIGNAR**, como peritos responsables de evaluar las especificaciones técnicas y aspectos técnicos que presentarán los oferentes participantes en el proceso para la adquisición de Kits de Hemodiálisis, a la Licda. Leocadia Moronta, Encargada del Departamento de Control de Calidad de PROMESE/CAL; para la evaluación de los documentos legales al Lic. José de León, Abogado de la Dirección Jurídica de PROMESE/CAL; y para la evaluación de la documentación financiera al Lic. Félix Espíritu, Perito Externo.


**CUARTO: APODERAR** al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, a los fines de continuar con el presente "*Procedimiento de Excepción de Bienes con Exclusividad*", y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
**Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**  
Director General, en su calidad de  
Presidente del Comité.

  
**Licda. Georgina Victoriano Moreno**  
Directora Administrativa Financiera  
y Miembro.



  
**Lic. Paul José Maldonado Bueno**  
Director Jurídico, Asesor Legal y Miembro.

  
**Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista,**  
Director de Planificación y Desarrollo,  
Miembro

CCC/PJMB